

NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DEL

CANTON QUITO

\*\*\*\*\*

CESION DE PARTICIPACIONES  
EN COSEPRIEC C. LTDA.

OTORGADA POR :

SR. GONZALO CHICO  
VASQUEZ

A FAVOR DE :

SR. GUIDO FELIX ULLCA

CUANTIA : \$ 210.000,00  
\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día o n e e ( 11 ) d e octubre mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el Notario Vigésimo Nove- no del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparecen : Señor General ( r ) Gonzalo Chico Vásquez y la señora Martha Hidalgo de Chico ; y . el señor Guido Félix Ulloa , todos por sus propios derechos . .

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía COSEPRIEC C. LTDA. al tenor de las siguientes

Notaría Vigésimo Novena  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

r.m.

cláusulas : PRIMERA . COMPARECIENTES . Se representan a la celebración de esta Escritura , por una parte , por sus propios derechos y en calidad de Cedente , el Señor General ( r ) Gonzalo Chico Vásquez , casado con la señora Martha Hidalgo de Chico , quien también comparece para dar su autorización para la venta de las doscientas diez participaciones sociales de Un mil sucres cada una , que su cónyuge posee en esta Compañía y que en forma expresa transfiere al cesionario ; y , por otra parte , se presente por sus propios derechos y en calidad de Cesionario el señor Guido Félix Ulloa , casado . Todos los comparecientes son mayores de edad , domiciliados en Quito , ecuatoriano y hábiles cual en Derecho se requiere para contratar y obligarse . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . a) La compañía COSEPRIEC C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz , la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho . b) El doce de abril de mil novecientos noventa se otorgó una escritura de Transferencia de Participaciones ante el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez y se sentó Razón al margen de la escritura de Constitución de la compañía COSEPRIEC C. LTDA. en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa ; c) El veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Noveno del

cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez se otorgó una escritura de transferencia de participaciones Sociales de esta compañía , la que sentó Razón al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro ; y , d) El diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio señor General Gonzalo Chico Vásquez para que transfiera doscientos diez participaciones sociales de Un mil sucres cada una , es decir la totalidad , con todos sus derechos y obligaciones inclusive los de aumento de capital en trámite, a favor del señor Guido Félix Ulloa . Se precisó, que la venta se hace por valores a la par y que el Cesionario paga al cedente la totalidad de la negociación en efectivo . El Cedente indicó que su cónyuge concurrirá ante Notario Público para legalizar las transferencias de participaciones sociales que vende . Además en forma expresa el cesionario y el cedente aceptan comprar y vender en su orden las participaciones sociales citadas . TERCERA . OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA . - Con los antecedentes expuestos , los comparecientes en las calidades señaladas , elevan a escritura pública la transferencia de participaciones sociales de la compañía COSEPREC CIA. LTDA. acorde con lo resuelto en la Junta General celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro . - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para su validez .



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA COSEPRITEC C. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1.994.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, en la calle Roca 668 y Amazonas hoy día Lunes 10 de Octubre de 1.994, a las 10H00 se presentan por sus propios derechos los siguientes socios: Sr. Juan Eduardo Ulloa Alvear propietario de 280 participaciones; Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa propietario de 210 participaciones; y el Sr. Gnral. Gonzalo Chico Vásquez propietario de 210 participaciones. Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de S/ 1.000,00 cada una. Por lo expuesto, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Presidente Sr. Ing Gustavo Félix Ulloa y actúa de Secretario el Gerente Sr. Guido Félix Ulloa.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar un solo asunto, que textualmente dice:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Al respecto el Sr. Gnral. Gonzalo Chico Vásquez, socio de esta Compañía por sus propios derechos pide autorización a esta Junta para transferir 210 participaciones sociales de S/ 1.000,00 cada una, es decir la totalidad de participaciones con todos sus derechos y obligaciones a favor del Sr. Guido Félix Ulloa. Al respecto ofrece que su cónyuge concurrirá ante Notario Público para legalizar esta transferencia. Sobre la citada petición los socios le autorizan por unanimidad la transferencia de participaciones sociales antes detallada. Se precisa que esta venta se hace por valores a la par y que el cesionario paga la Cedente la totalidad de la negociación en efectivo. En forma expresa el cesionario por sus propios derechos acepta la transferencia de participaciones especificadas, al igual que el cedente expresa su decisión de venderlas.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de socios presentes y de una copia del acta.

Habiendo tratado el asunto motivo de esta reunión, el Señor Presidente levanta la sesión a las 11H00 y pide al Sr. Secretario redacte el acta, quien así lo hace.

Se reinstala la Junta a las 11H30 y se da lectura al contenido del acta, que es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Sr. Ing. Gustavo Félix Ulloa- PRESIDENTE; g) Sr. Guido Félix Ulloa- GERENTE SECRETARIO; f) Sr. Juan Ulloa Alvear; y h) Sr. Gnral. Gonzalo Chico Vásquez.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

Sr. Guido Félix Ulloa  
GERENTE SECRETARIO

CERTIFICADA

Señor Guido Felix Ulloa Gerente y por tanto representante legal de la Compañía OSERRIEG S.LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICADO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta Compañía celebrada el 10 de Octubre de 1954, autorizó por unanimidad al Sr. Gerente Sr. Genral. Gonzalo Ulloa Vasquez socio de esta Compañía, para que transfiriera 210 participaciones sociales de \$ 1.000,00 cada una, como efectivamente lo hizo en su totalidad a favor del Sr. Guido Felix Ulloa. Se precisó que estas participaciones se transfirieron por valores a la par y con todos sus derechos y obligaciones, en forma expresa el cesionario y el cedente expresan su conformidad con esta negociación.

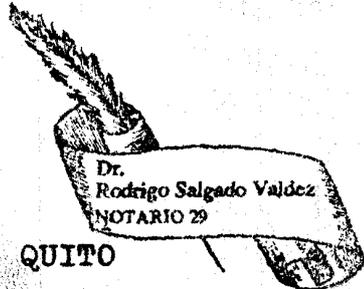
Sr. Guido Felix Ulloa  
GERENTE

Se otorgó ante mí; en fe

de ello confiero esta **SEXTA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Ra



**Dr. REMIGIO POVEDA V.**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO**

ZON: Siento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA COSEPRIEC C. LTDA., de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga el Señor Gonzalo Chico Vasquez a favor del Señor Guido Deliz Ulloa, celebrada antee el Notario Vigésimo Noveno Doctor Rodrigo Salgado Valdez, de fecha 11 de octubre de 1994.- Quito a, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

*[Firma manuscrita]*

DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.

Con fecha 9 de Noviembre de 1994  
 a Fo. 12 B en el número 606  
 del Registro Mercantil, Tomo 119, se halla  
 marginada la presente escritura por escritura  
 Quito, a 4 de Noviembre de 1995

REGISTRO MERCANTIL  
*[Firma manuscrita]*  
 EL REGISTRADOR  
 DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

